

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO N° 024**  
**06 de mayo de 2026.**

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público presentada por **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR** con identificación tributaria No. 900293868-7”

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Aguachica para la Gestión complemento de la coordinación que emite el auto de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, en ejercicio de las funciones asignadas mediante la Resolución 0024 del 01 de febrero de 2021, emanada de la Dirección General de esta entidad y, en uso de las facultades legales conferidas en los Actos Administrativos: Resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017, Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017, Resolución No 0928 del 19 de septiembre de 2017, Resolución No 0100 del 04 de marzo de 2020, Resolución No 0043 del 15 de febrero de 2021, Resolución No 0077 del 3 de marzo de 2021, Resolución No 0269 del 28 de junio de 2023 y Resolución 0270 del 28 de junio de 2023 por la cual se crearon Grupos Internos de Trabajo - GIT y se ajustaron funciones de esto, y

### **CONSIDERANDO**

Que la señora **ISMARIS ORTIZ GONZALEZ** identificada con la CC No 64.569.489 de Sincelejo, Sucre actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR** con identificación tributaria No. 900.293.868-7, solicitó a Corpocesar permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico poda de 421 arboles en terrenos de dominio público en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar.

Que mediante Auto N° 022 de 15 de Abril de 2026, la Coordinación del GIT para la Gestión Seccional Aguachica inicio tramite para efectura aprovechamiento forestal domestico poda de 421 arboles en terrenos de dominio publico en el municipio de san martin cesar presentada por la señora **ISMARIS ORTIZ GONZALEZ** mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 64.569.489, expedida en la ciudad de Sincelejo Sucre Quien actúa como representante legal de la sociedad **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR** con identificación tributaria No. 900.293.868-7.

Que por razones técnicas en el proceso de pago de Auto N°022 y a fin de cumplir lo dispuesto en el auto supradicho, la señora **ISMARIS ORTIZ GONZALEZ** peticionario solicito reprogramar la diligencia de inspección.

Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que mediante Resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No 024 del 06 de Mayo de 2026 "Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público presentada por VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR con identificación tributaria No. 900293868-7"

Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del promedio mesado (Ejecución honorarios)	(e) Liquidación total (b*(c,d))**	(f) Valores de horas de trabajo	(g) Viáticos totales (b*c*f)	(h) Subtotales (a+b+g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.481.254,00	1	3	0,1	0,24	\$ 298.863,00	896.589,00	\$ 2.187.435,85
1	13	\$ 5.481.254,00	1	3	0,1	0,24	\$ 298.863,00	896.589,00	\$ 2.187.435,85
P. Técnico	Categoría								
P. Técnico	Categoría		PROFESIONAL QUE INTERVIENE Y NO PARTICIPA EN LA VISITA (a=0)						
1	13	\$ 5.481.254,00	0	0	0,05	0	0	0	\$ 273.052,70
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 4.647.924,41
(B) Gastos de viaje									\$ 0,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 4.647.924,41
Costo de administración (25%)* (A+B+C) x 0,25									\$ 1.161.981,10
VALOR TABLA ÚNICA									\$ 5.809.905,51

Valor por cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 5.809.905.

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: cinco millones ochocientos cientos nueve mil novecientos cinco pesos (\$ 5'809.905,00)

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador del GIT Seccional Aguachica,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público presentada por VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR con identificación tributaria No. 900293868-7"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en las áreas que describe el solicitante y con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado, la visita se realizará los días **20,21,22 de Mayo del 2026** con intervención del funcionario **MIGUEL ANGEL JEREZ PICON** y el profesional de apoyo **JAIREN SAHIAN REYES OBREGON, KATTY YULIETH MIRANDA.**

**Parágrafo:** Quienes, al momento de la visita, deberá diligenciar el formato de acta de visita, anexando al informe que se debe presentar a la Coordinación GIT para la gestión de la seccional de Aguachica, además se debe indicar:

- \* Antecedentes.
- \* Situación encontrada.
- \* Ubicación geográfica del predio o del lugar, determinando sus linderos.
- \* Fijación de coordenadas geográficas del sitio o sitios donde se realizó la inspección o visita técnica.
- \* Concepto técnico.
- \* Y todo aquello sé que se considere técnicamente necesario para dar respuesta a la solicitud.
- \*

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de San Martín - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
 -CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 024 del 06 de Mayo de 2026 "Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público presentada por VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR con identificación tributaria No. 900293868-7"

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese al representante legal de VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR con identificación tributaria No. 900293868-7 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO QUINTO:** Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR con identificación tributaria No. 900293868-7, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de cinco millones ochocientos nueve mil novecientos cinco pesos (\$ 5.809.905.) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

**PARAGRAFO:** Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día diecinueve (19) de mayo de 2026, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial 11 Ambiental y Agrario.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

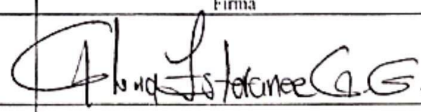

Dado en Aguachica, Cesar a los tres (06) días del mes de Mayo del año 2026.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**MIGUEL ANGEL JEREZ PICON**  
**OPERARIO CALIFICADO**

**COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DE LA SECCIONAL AGUACHICA.**

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	GLORIA STEFANEE GARCIA GALLARDO/ ABOGADA CONTRATISTA.	
Revisó	MIGUEL ANGEL JEREZ PICON OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DE LA SECCIONAL AGUACHICA..	
Aprobó	MIGUEL ANGEL JEREZ PICON OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DE LA SECCIONAL AGUACHICA..	

Expediente: CGSA-015-2026